

TRIBUNAL SUPREMO
Gabinete Técnico
Sala Segunda

ACUERDO DEL PLENO NO JURISDICCIONAL DE LA SALA SEGUNDA, ADOPTADO EN SU REUNIÓN DEL DÍA 24.01.03.-

Cuestión: ¿Es aplicable lo previsto en el art.135 LECiv, en materia de presentación de escritos, en el orden penal?

ACUERDO: “ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LECIV ES APLICABLE A LOS PROCESOS PENALES”.
